

Expediente: 2094/21

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ IGLESIAS EDUARDO ERNESTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - IGLESIAS, EDUARDO ENRIQUE-DEMANDADO

27260280541 - MARIN, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2094/21



H106018442562

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ IGLESIAS EDUARDO ERNESTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2094/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 15/04/2025 presentado por la letrada María Gabriela Marín:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago total de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562209542145572**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$43.113,67.-** (**\$35.631,13.-** por honorarios más **\$7.482,54.-** correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad de la letrada **MARÍA GABRIELA MARÍN - M.P. n° 5268**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **27260280541**, C/A N° **414309522504636**, condición ante el IVA: **responsable inscripta**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios de la letrada María Gabriela Marín, quedando en la cuenta n° **562209542145572** un saldo remanente de **\$11.153,22.-** a favor de la parte demandada. **Previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste la solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.**MDLAM - 2094/21

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$35.631,13

21%\$7.482,54

10%\$3.563,11

8%\$2.850,49

Honorarios + IVA\$43.113,67

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.